MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600085696 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EQUIPOS Y SERVICIOS HP
NIT:	900015418-5
OBJETO:	Servicio Mantenimiento de Mobiliario
VALOR INICIAL:	Ciento Setenta Millones de Pesos M.L. ($170.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	Nueve (9) meses sin superar la vigencia 2020
FECHA DE INICIO:	Junio 16 de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Diciembre 31 de 2020
MODIFICACIÓN 01:	**Otrosí 01:** Modificar el contrato de acuerdo a obligación establecida en pliego de condiciones, referente a las cotizaciones que debe presentar el contratista para aquellos elementos que no se encuentran dentro del listado de bienes que se presentaron en la propuesta económica.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, nombrada mediante Decreto municipal 0003 del 01 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante acta 11 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883 de 2015, 1039 de 2016 y 455 de 2019, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, que para efectos del presente Contrato se denominará **el MUNICIPIO DE MEDELLÍN** Y, **PEDRO NAIRO VERGARA NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.542.934, actuando en calidad de representante legal de EQUIPOS Y SERVICIOS HP, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente Modificación 01 al Contrato No. 4600085696 de 2020, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 72 del 28 de julio de 2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600085696 de 2020 cuyo objeto es: "Servicio Mantenimiento de Mobiliario"

2. La Secretaria de Suministros y Servicios, tiene como función garantizar el funcionamiento, mantenimiento y perfecto estado de los bienes de la Alcaldía de Medellín, para ello adelanta procesos que le permitan contratar personas naturales o jurídicas que tengan la experiencia, el conocimiento y los recursos para ejecutar los requerimientos que se presentan en el quehacer diario, y que contribuyen a un mejor estar de los servidores y de la comunidad en general, sujetando la ejecución a las condiciones preestablecidas en el Pliego de Condiciones.

3. En la actualidad la obligación del contrato contenida en los pliegos de condiciones establece:

 El Municipio de Medellín, se reserva el derecho de solicitar cambios o reparaciones no contemplados previamente, en caso de presentarse esta situación, el contratista debe entregar 3 cotizaciones, obtenidas de personas o empresas idóneas del sector, y con la experticia en el tema solicitado para el suministro del bien o la prestación del servicio requerido, al Supervisor del contrato a más tardar dentro de los días (2) hábiles siguientes al requerimiento, y será este quien autorice y ordene el cambio o la reparación.

 Las tres cotizaciones que debe presentar el contratista, se requiere que sean acordes a los mantenimientos que se van a desarrollar, es decir que sean presentadas por personas naturales o jurídicas que pertenecen al sector objeto del mantenimiento, realizando el desglose de las actividades y elementos utilizados con su respectivo valor.

 Durante la ejecución del contrato, el municipio de Medellín, a través del supervisor, podrá en cualquier momento verificar en el mercado algunas cotizaciones, con el fin de realizar seguimiento y control a las cotizaciones presentadas por el contratista, y si se hace necesario solicitar ajustes a las cotizaciones presentadas, de acuerdo a la información conseguida en el mercado, cuando este lo amerite.

 Nota: Las ofertas económicas y/o cotizaciones de que trate el numeral anterior deberán ser solicitadas en pesos colombianos, y será responsabilidad del contratista efectuar los análisis pertinentes previos a la presentación de la oferta para evitar un desequilibrio económico en razón a la constante fluctuación de la tasa de cambio.

4. De acuerdo con lo anterior, se suscribió el contrato el cual una vez surtidas todas las etapas de legalización se procedió a darle inicio.

5. Por consiguiente se viene presentando dificultad en las condiciones de ejecución del contrato, tanto para el contratista como para el supervisor, pues en el pliego de condiciones se limitó a que las cotizaciones que se requieran para realizar trabajos

no contemplados en los listados aportados en la oferta económica, deberán hacerlas en el sector al que corresponden dichos elementos, excluyendo que él contratista presentará su cotización, o que ubicará en el mercado una mejor opción, resaltando en este punto que muchas veces resultaba ser la de menor precio la que el presentaba por razones como: stop o inventario, aprovechamiento de economías de escala, contactos directos con fabricantes, negociaciones, y demás aspectos que no se obtienen si se trabaja con el condicionamiento dado para la ejecución de los contratos para este año(2020).

Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones:

PRIMERO: OTROSÍ 01: modificar el contrato N° 4600085696 de 2020 de acuerdo a obligación establecida en pliego de condiciones, referente a las cotizaciones que debe presentar el contratista para aquellos elementos que no se encuentran dentro del listado de bienes que se presentaron en la propuesta económica, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

En tal sentido quedará de la siguiente manera:

El Municipio de Medellín, se reserva el derecho de solicitar cambios o reparaciones no contemplados previamente, en caso de presentarse esta situación, el contratista debe entregar 3 cotizaciones, solicitara dos (2) cotizaciones a personas o empresas idóneas para el suministro del bien o la prestación del servicio requerido, y anexar su propia cotización la cual deberá entregarse al Supervisor del contrato a más tardar dentro de los días (2) hábiles siguientes al requerimiento y será este quien autorice y ordene el cambio o la reparación.(El contratista entregara 3 cotizaciones)

Para las tres cotizaciones que presente el contratista se hace necesario que el costo dependa del mantenimiento efectuado, realizando el desglose de las actividades y elementos utilizados con su respectivo valor.

La cotización debe ser desagregada por la actividad que se ejecutará sobre el bien mueble objeto del mantenimiento con el valor unitario respectivo.

Nota: Las ofertas económicas y/o cotizaciones de que trate el numeral anterior deberán ser solicitadas en pesos colombianos y será responsabilidad del oferente efectuar los análisis pertinentes previos la presentación de la oferta para evitar un desequilibrio económico en razón a la constante fluctuación de la tasa de cambio.

El supervisor antes de aprobar las cotizaciones presentadas por el contratista, deberá verificar tanto la validez de las cotizaciones y que los precios ofrecidos se encuentren acordes a los precios del mercado.

SEGUNDO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, no deberá modificar las garantías del contrato Nro. 4600085696 de 2020.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las obligaciones y cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600085696 de 2020.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

QUINTO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud del ordenador del gasto, b) Aceptación del Contratista, c) Certificado del Comité Interno de Planeación-CIP, d) justificación.

Para constancia, se firma en Medellín, a los 03 AGO 2020

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

PEDRO NAIRO VERGARA NIÑO
Contratista

Elaboró:	Aprobó:
Yulenny Rentería Asprilla Abogada – Contratista Subsecretaria de Ejecución de la Contratación. Kamila Posada Botero Apoyo Administrativo y Financiero Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.	Catalina Rozo Villegas Subsecretaria de Ejecución de la Contratación